



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 29 de marzo de 2019

En San José, a las doce horas con cuarenta minutos del cinco de abril del dos mil diecinueve, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Jorge Araya Chacón, Mauricio Chacón Jiménez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Ileana Sánchez Navarro (en sustitución de la Magistrada Hernández López), Lucila Monge Pizarro (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado) y Anamari Garro Vargas (en sustitución de la Magistrada Esquivel Rodríguez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-005605-0007-CO	2019006344	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se comunica lo resuelto al Tribunal de la Inspección Judicial para que investigue la existencia o no de responsabilidad disciplinaria de algún funcionario judicial, respecto de los hechos que fundan la estimatoria de este recurso. Comuníquese.
19-004343-0007-CO	2019006345	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Laura María Jiménez Sandí, en su condición de Jefa del Área de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Niños, que de inmediato a la notificación de esta sentencia, le comunique al recurrente el oficio P-052-19 de 20 de marzo de 2019, al medio señalado al efecto. Se le advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria. Notifíquese esta sentencia en forma personal a la autoridad recurrida, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo.
19-003834-0007-CO	2019006346	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública que, dentro del plazo de dos días, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se le notifique a la recurrente la resolución DGTS No. 428-2019 de las 10:58 hrs. de 12 de marzo de 2019. Asimismo, se le



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:14:19

			ordena a dicha autoridad, gestionar lo pertinente para que, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, a la recurrente se le cancele el monto de las prestaciones legales que le corresponden. Todo lo anterior se dicta con la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a Yaxinia Díaz Mendoza, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.
--	--	--	--

A las trece horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**



Documento firmado digitalmente
07/01/2020 15:14:19